CONTRATO OC 121 DE 2024
REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°1

CONTRATO Nº	OC 121 DE 2024.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S.
NIT:	900.911.841-1.
OBJETO:	"ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, ANALISIS DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL JIBC SANTA EUFRASIA Y JIBC ALONSO LÓPEZ EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN".
PLAZO INICIAL:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.L ($309.272.475) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	4 DE JUNIO DE 2024.
SUSPENSIÓN N°1:	11 DE OCTUBRE DE 2024.
REANUDACIÓN N°1:	**VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024.**
AMPLIACION N°1:	**SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.**

Entre los suscritos a saber**, EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.104.409.111, en calidad de Gerente General Encargado, tal y como consta en el Decreto 1035 del 11 de diciembre del 2024 y acta de posesión No. 0078 del 12 de diciembre de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **ELOY EDUARDO PALACIOS RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 8.025.870, en su calidad de representante legal de **CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S,** con NIT. 900.911.841-1, se ha convenido celebrar la **REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°1** al contrato **OC 121 DE 2024**, el cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 15 de mayo de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- Y CONSTRUCTORA FACTOR INGENIERIA S.A.S** se suscribe el contrato **No. OC 121 de 2024,** Cuyo objeto, plazo, valor y fecha de inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

CONTRATO OC 121 DE 2024
REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°1

2. El 4 de junio de 2024, fue suscrita acta de inicio de actividades entre los representantes del contratista de consultoría, del contratista de interventoría con visto bueno del supervisor del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.

3. El día 11 de octubre de 2024 las partes suscribieron la Suspensión N° 1 del contrato No. OC 121 de 2024, cuyo objeto corresponde al descrito en el encabezado del presente documento, hasta el 20 de diciembre de 2024.

4. El consultor (FACTOR INGENIERIA SAS) mediante oficio del 17 de diciembre de 2024 manifiesta lo siguiente: "De acuerdo con comunicación recibida por la supervisión, la consultoría está de acuerdo en reiniciar el contrato a partir del 20 de diciembre de 2024… De acuerdo con lo anterior, la consultoría solicita la reanudación N°1 a partir del 20 de diciembre de 2024 y la ampliación N°1 al contrato por sesenta (60) días calendario con el fin de continuar con las actividades requeridas en el contrato".

5. La interventoría en cabeza de LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S, mediante oficio CAS_004_24_IS-042-ADM-concepto_solicitud_ampliacion_contrato_consultoria del 17 de diciembre de 2024 (Concepto de interventoría referente a la solicitud de ampliación al contrato de consultoría OC 121 DE 2024), manifiesta lo siguiente

"Tras analizar la información remitida por la EDU y el balance presentado por la empresa consultora FACTOR INGENIERÍA SAS mediante el oficio EDU-PATOLOGIA-2024-080, referente a la reanudación de las actividades en los frentes de trabajo JIBC Santa Eufrasia y JIBC Alfonso López, nos permitimos emitir el siguiente concepto:

1)Reanudación del contrato: Aceptamos la reanudación del contrato en la fecha prevista según la minuta de suspensión, es decir, el 20 de diciembre de 2024, considerando que el consultor ha manifestado su intención de retomar las actividades con el fin de determinar las características y dimensiones del terreno proyectado para el desarrollo del proyecto en el barrio Alfonso López.

2) Ejecución de actividades de topografía en la JIBC Alfonso López: Consideramos adecuado el inicio de las actividades propuestas en las primeras semanas de la reanudación del contrato, las cuales incluyen el levantamiento altiplanimétrico y topográfico, así como el amarre a la red geodésica. Del mismo modo, se avala el valor estipulado por la EDU para las actividades de topografía en áreas de hasta 6.000 m², donde se reconocerá un monto global de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos $5.500.000 a la empresa FACTOR INGENIERÍA SAS, conforme a lo estipulado en el contrato OC 121 de 2024.

3) Ampliación de plazos contractuales: Solicitamos a la EDU ampliar los plazos de los contratos OC 121 de 2024 y OC 127 de 2024 por un período de sesenta (60) días calendario posteriores a las fechas de finalización programadas. Esta ampliación permitirá: -La ejecución de las actividades relacionadas con el diseño de una alternativa de repotenciación estructural del sistema principal de carga en los bloques 1, 2 y 3 de la JIBC Santa Eufrasia.

-La revisión de los productos de la consultoría por parte del grupo interventor.

4) Valor de adición para revisión de actividades topográficas: Desde la empresa interventora, se acepta el valor proyectado para la revisión del levantamiento altiplanimétrico y topográfico, así como del amarre a la red geodésica en la JIBC Alfonso López. El monto para adicionar corresponde a Un Millón Trescientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cincuenta Pesos ($1.398.250 IVA incluido).

CONTRATO OC 121 DE 2024
REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°1

6. Mediante justificación del 17 de diciembre de 2024, la Subgerencia De Estructuración De Proyectos, solicita Reanudación N°1 a partir del 20 de diciembre de 2024 y la ampliación N°1 al contrato por sesenta (60) días calendario con el fin de continuar con las actividades requeridas en el contrato manifestando lo siguiente: "Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, pone en consideración del comité de contratación la Reanudación N°1 a partir del 20 de diciembre de 2024 y Ampliación N°1 por sesenta (60) días calendario al contrato de consultoría 121 de 2024, basándose en las aprobaciones y requerimientos técnicos adicionales establecidos por el cliente Buen Comienzo y el Departamento Administrativo de Planeación, además de adicionar en el alcance técnico el levantamiento topográfico del área de implantación del proyecto y vías colindantes".

7. Mediante caso N°. 193832 del 18 de diciembre de 2024, la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, como supervisora del contrato, y consecuentes con la premisa del cumplimiento del alcance contractual, considera favorable realizar la Reanudación No 1 y Ampliación N°1 al contrato 121 de 2024, con el objetivo de completar y culminar las actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual, por tal motivo solicita la presente modificación.

8. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OC 121 de 2024 con relación al plazo.

9. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OC 121 de 2024, según consta en Acta No. 142 del 19 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan celebrar **REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°1** al contrato **No. OC 121 de 2024**, el cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. REANUDACIÓN: Las partes acuerdan reanudar la ejecución del contrato **No. OC 121 de 2024** a partir de la fecha de suscripción del presente documento, de conformidad con la parte considerativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA manifiesta que la suspensión no generó sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan AMPLIAR el plazo del CONTRATO **No. OC 121 de 2024** en **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

CONTRATO OC 121 DE 2024
REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°1

CLÁUSULA CUARTA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales

CLÁUSULA SEXTA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Solicitud por parte del contratista (oficio del 17 de diciembre de 2024).
- Solicitud por parte del interventor (oficio CAS_004_24_IS-042-ADM-Concepto_solicitud_ampliacion_contrato_consultoria del 17 de diciembre de 2024).
- Justificación por parte de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos.

El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por cada una de las partes.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Sergio Alberto Pérez Meneses	Reviso: León Jaime Gutiérrez Uribe	Vo Bo: Emiro Carlos Valdés López
Contratista SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Fecha: 2024.12.20 11:56:58 -05'00'	Director de Gestión Contractual León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe	Secretario General Emiro Carlos Valdés Lòpez Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés Lòpez Fecha: 2024.12.20 15:46:07 -05'00'
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU		